Gobernación II Departamento San Pedro

Villa de San Pedro de Ycuamandyyú

Tel. (0342) 222.495/ 222.269/ 222.792

CONTRATO N°29/13

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Julio César Jiménez Galeano**, con Cédula de Identidad N° 555817, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa de FERRETERÍA 2000, domiciliada en Avda. Braulio Zelada de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú - República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Blas Fernando Panza Vera, con Cédula de Identidad N° 1.700.432, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Adquisición de Materiales Eléctricos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N° 1171/13.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto específico 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", incluidos en el Presupuesto General de la Nación – Año 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 255102.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1171/13.

FERRETERIA 2000
de Blás Panza Vera
RUC: 1700432-2
Avda. Braulio Zelada - San Pedro de Ycuamandyyú
Tel.: (0342) 222 397

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y LAS CONDICIONES DEL PAGO POR LOS BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRE CIO TOTAL
1	Lámpara fluorescente	Unidad	300	6.030	1.809.000
2	Zócalo para fluorescente	Unidad	100	5.360	536.000
3	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	80	12.060	964.800
4	Llave de luz con punto y toma	Unidad	70	10.720	750.400
5	Llave de luz con punto	Unidad	50	8.040	402.000
6	Enchufe triple	Unidad	50	5.360	268.000
7	Ficha macho	Unidad	50	4.020	201.000
8	Ficha hembra	Unidad	50	4.020	201.000
9	Toma corriente	Unidad	50	8.040	402.000
10	Conductores Eléctricos de 1mm	Unidad	5	100.500	502.500
11	Conductores Eléctricos de 2mm	Unidad	5	174.200	871.000
12	Conductores Eléctricos de 4mm	Unidad	5	308.200	1.541.000
13	Foco económico	Unidad	200	13.400	2.680.000
14	Juego de herramienta para Instalación Eléctrica	Unidad	2	402.000	804.000

El total del importe a pagar es de Gs. 11.932.700 (Guaraníes Once millones novecientos treinta y dos mil setecientos) y los pagos se realizarán de la siguiente forma: a crédito de forma mensual, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente y según el plan financiero institucional aprobado en el Ministerio de Hacienda.

El Proveedor deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley Nº 3439/07 "De Contrataciones Públicas" que estable una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes.

FERRETERIA 2000
de Blás Paredes Vera
RUC: 1700432-2
Avda. Braulio Zalada - San Pedro de Ycuamandyyú
Tel.: (0342) 222 397

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1- Una vez obtenido el código de contratación y de acuerdo a la necesidad de la institución, dentro de los 3 (tres) días posteriores a la recepción de la orden de compra debidamente firmado y sellado, emanado de la Secretaria de Administración y Finanzas.

7.2- Los bienes se entregarán en la Sede de la Gobernación de San Pedro y la misma correrá por cuenta del adjudicado.

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso de un mes, posterior a la emisión de la orden de servicio, serán del 3% mensual sobre el monto total adjudicado.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Lámpara fluorescente	ELEKTRON	NACIONAL	Unidad	Unidad	300
2	Zócalo para fluorescente	INGEMAG	BRASIL	Unidad	Unidad	100
3	Reactancia para equipo fluorescente	A.R.	CHINA	Unidad	Unidad	80
4	Llave de luz con punto y toma	ELEKTRON	NACIONAL	Unidad	Unidad	70
5	Llave de luz con punto	ELEKTRON	NACIONAL	Unidad	Unidad	50
6	Enchufe triple	ELEKTRON	NACIONAL	Unidad	Unidad	50
7	Ficha macho	KALOP	URUGUAY	Unidad	Unidad	50
8	Ficha hembra	KALOP	URUGUAY	Unidad	Unidad	50
9	Toma corriente	ELEKTRON	NACIONAL	Unidad	Unidad	50
10	Conductores Eléctricos de 1mm	IMPACO	NACIONAL	Unidad	Rollo	5
11	Conductores Eléctricos de 2mm	IMPACO	NACIONAL	Unidad	Rollo	5
12	Conductores Eléctricos de 4mm	IMPACO	NACIONAL	Unidad	Rollo	5
13	Foco económico	IMPERIAL	NACIONAL	Unidad	Unidad	200
14	Juego de herramienta para Instalación Eléctrica	PROFIELD	CHINA	Unidad	Caja	2

FERRETERIA 2000
de Blás Panza Vera
RUC: 1700432-2
Avda. Braulio Zalada - San Pedro de Ycuamandyyú
(0342) 222 397

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 29 días del mes de abril de 2013.

Blas Fernando Panza Vera
FERRETERÍA 2000

FERRETERIA 2000
de Blás Panza Vera
RUC: 1700432-2
Avda. Braulio Zelaida - San Pedro de Ycuamandyyú
Tel.: (0342) 222 397

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Julio César Jiménez Galeano
Gobernador de San Pedro